



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Viernes 17 de marzo de 1978

Núm. 33

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 14

A LOS ALCALDES DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

RUTA, PUBLICIDAD AEREA, con domicilio en Murcia, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea dentro de esta provincia, consistente en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de octavillas, con los slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión, por plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 15 de marzo de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

928

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 15

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castrillo de Don Juan, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 22 de marzo, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Palencia 14 de marzo de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

938

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos

CONCEPTO: URBANA

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia -pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus débitos dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los ejercicios que se indican, figuran los que al final se relacionan, cuyos débitos también se expresan. En citadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fechas 6-12-76 y 20-12-77.

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo

Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, situada en la calle de Don Sancho, número 16, Palencia, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designe domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales y se proseguirá el expediente hasta su ultimación.

Núm.	SUJETOS PASIVOS	Importe
AMAYUELAS DE ARRIBA		
3-10	Felipa Amor Quirce	120
ANTIGÜEDAD		
18-04	Jesusa Barcenilla	222
18-17	Abundio Barcenilla García	138
18-17	Isabel Barcenilla Román	282
34-18	Ismael Barcia Hros.	573
37-03	E. Hros. Cantero de la Cruz	1.513
2-10	Eliseo de la Cruz Román	75
2-07	Manuel de la Cruz y dos	63
20-09	Francisco de Juana Hros.	72
31-01	Lucas Mena Barcenilla	138
22-14	Cirilo Mena de Juana	530
21-07	Evelia Mena Ortega	262
7-06	Demetrio Ortega	57
25-07	M. ^a Luz Rodríguez Gil	117
AMUSCO		
11-14	Rufina Retuerto González	105
14-01	José Rodríguez Guerra	78
6-04	Patricio Román Hros.	407
5-15	P. y E. Román Hros.	104
31-18	Patricio Román	55

Núm.	SUJETOS PASIVOS	Importe
20-10	Agustín Ruiz y 1	223
19-07	Hermanos Ruiz Sáez	110
31-11	Hros. de Torres Román	202
BALTANAS		
7-04	Pilar Antón Roldán	496
46-11	Trinidad Cepeda Muñoz	377
76-10	Ricardo Lorenzo Crespo	50
19-02	Paciano Muñoz López y otro	917
8-18	Francisco Núñez Puertas	373
54-13	Simeón Toquero Antón	3.832
63-02	Jesús Cepeda Espina	2.352
CASTRILLO DE DON JUAN		
16-06	I. Iglesias de la Peña	327
16-05	Daniel Martín Escudero	830
19-01	Lauren. Martínez Carrascal	112
19-03	El mismo	112
16-08	Hnos. Martínez Maduvar	172
8-18	El mismo	441
3-08	Hros. Núñez de la Fuente	400
18-13	Lucino Núñez	85
3-16	Sergio Núñez Hernando	431
10-15	C. y otra Pérez Mínguez	55
CEVICO NAVERO		
10-15	Hros. de C. Asensio Peral	60
14-16	El mismo	405
13-17	Hros. de Auxibia Asensio M.	102
16-15	Julián Barcenilla Vítores	179
10-01	Jesús Conde Duque	358
1-03	Paula García Adrián y 2	103
1-01	Claudio Martín Casado	194
4-16	Pedro Matías de Juana	265
12-18	Crescen. Miguel Montenegro	95
3-18	Máxima Mozo Núñez	1.360
ESPINOSA DE CERRATO		
2-02	Severino Alvaro	68
13-18	Julián Alvaro	173
4-02	Daniel Alvaro Pascual	103
5-15	Pedro Aranez	97
30-17	Celestino Arnáiz	200
30-18	El mismo	172
31-10	Teodora Arnáiz	207
8-18	Mateo Arnáiz Pérez	944
3-17	Constancio Bravo Pinillos	90
17-01	El mismo	130
11-01	El mismo	85
14-06	Sebastián Bravo Pinillos	135
8-05	Justa de la Cruz Fuente	113
16-13	Gregorio de la Fuente	58
32-18	Encarnación Pascual Arnáiz	262
27-07	Lore. Pascual de la Fuente	362
15-04	Petra Pérez de la Fuente	75
LANTADILLA		
11-02	Manuela Centeno Puebla	260
22-01	La misma	2.062
20-09	Victoriana García Lantada	640
23-02	La misma	1.373
24-09	Pedro González Escudero	58
35-04	Apolinar Puebla González	482
8-10	Octaviano Puebla Guerra	833
8-11	El mismo	853
PALENZUELA		
6-12	Facunda Carrillo	253

Núm.	SUJETOS PASIVOS	Importe
14-03	Julián Carrillo Carrillo	107
8-14	Gilda Escaño Orozco	538
19-12	Ubaldo Grijalvo Rincón	138
13-14	Hros. Grijalvo Herrera	1.108
5-05	María Marcos González	357
18-06	Arturo Orozco	52
22-03	Juliana Ortega García	250
14-02	Nicolás Valderas Cantero	1.600
POBLACION DE CERRATO		
3-17	Julio Ocasar Herrero	77
RIBAS DE CAMPOS		
8-08	Isabel Calleja	2.293
2-13	Angela Campo Pélaz	1.260
2-07	La misma	495
6-06	Hros. de Teodoro Domingo	88
8-09	Luis Fernández Pies	403
7-05	Felipe García Morrondo	309
1-15	José Higuera Muñoz	2.519
2-01	Policarpo Matillo	1.058
VILLAMEDIANA		
18-17	Hros. de Urbano Alonso	258
15-08	El mismo	258
28-17	Domiciano Borro Miguel	270
11-18	Faustino Bravo González	440
19-02	Cipriano Bravo Villaverde	250
13-17	Dionisio Campo Gutiérrez	188
20-01	Julia Estepar	75
7-15	J. de la Fuente Moreno	154
20-09	Néstor García	246
22-06	Hros. Néstor García	174
16-01	Antonio García Estepar	840
23-06	Hros. Ci. González González	200
27-12	María González Miguel	67
30-01	M. ^a Angeles González Miguel	170
10-13	Hro. Fran. Gutiérrez Ibáñez	283
10-09	Josefa Marcos Maté	260
12-17	Gumersindo Masa Arranz	60
13-01	El mismo	58
29-04	Enrique Maté Hros. y otros	1.310
12-12	Florenci. Miguel Gutiérrez	346
1-05	Santos Hermanos Miguel	508
15-10	Hnos. Miguel Santoyo	376
21-15	Felisa Moreno Fernández	205
25-14	La misma	95
9-14	La misma	368
27-01	La misma	103
5-16	Lines Moreno Moreno	53
15-15	Mariano Navas Ortega	336
4-01	Román Rguez. Puerta Hno.	830
3-07	El mismo	166
15-07	Hros. Pablo Román Fdez.	394
11-10	Vicente Romero	1.044
19-11	Hros. Vargas E. y Tejedo	314
6-11	Alejandro Villaverde Borro	72
28-15	Angel Zamorano Maté Hros.	213
VILLAVIUDAS		
21-06	Ubaldo Ausín Pereda	129
24-15	Pedro Fernández Pérez	278
14-15	Gregoria Marín Díez	279
15-13	Inés Rodríguez Ibáñez	608
Palencia 24 de febrero de 1978. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.		

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

Año 1977-78

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, el próximo día 6 de abril, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 12 de noviembre de 1976.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		CUBICACION			TASACION PTAS.
		Maderables	Leñosos	Madera m ³ .	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	
Fuentes de Ropel (Zamora)	1	2.708	730	444	50	10	504.572
Aguillar de Campóo (Palencia).....	1	896	81	217	8	10	499.588
Carrión de los Condes (Palencia).....	1	2.740	294	509	29	30	1.414.928
Canal de Castilla	2	1.231	817	389	81	204	359.436
Villaquejida (León)	1	4.088	403	1.346	45	450	3.257.417
Cimanes de la Vega (León).....	2	2.348	33	1.438	5	240	4.615.806
	1	4.131	674	1.195	70	485	2.539.723

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 4 de abril, debiendo presentarse los pliegos en las oficinas, de esta Confederación Muro 5, Valladolid.

Los lotes que quedaran desiertos en primera subasta serán subastados por segunda vez el día 13 de abril, a las once horas admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 12 del mismo mes.

Valladolid, marzo de 1978. — El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

924

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número 28 de 1978, a instancia de Central Castellana de Crédito, S. A., contra don Santos Pérez Román y su esposa doña Ascensión Capillas Boto, aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Central Castellana de Crédito, S. A., domiciliada en Valladolid, Veinte de Febrero, 5-1.º, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado D. Santos Pérez Román y su esposa doña Ascensión Capillas Boto, con domicilio en Palencia, Mancornador, 7, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Santos Pérez Román y su esposa doña Ascensión Capillas Boto, vecinos de Palencia, Mancornador, 7, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas de principal, novecientos dos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fe. — Firmado: T. de Vega. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Santos Pérez Román y su esposa doña Ascensión Capillas Boto.

Dado en Palencia a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, T. de Vega.

658

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio especial de arrendamientos rústicos número 268-77, a instancia de don Francisco Barcenilla Picado, contra don Alejandro y don Valeriano Espina Calleja, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido habiendo visto los autos de juicio especial de arrendamientos rústicos, seguidos en este Juzgado con el número 268 de 1977, a instancia de don Francisco Barcenilla Picado, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Baltanás, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Alejandro y don Valeriano Espina Calleja, mayores de edad, vecinos de Baltanás, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Francisco Barcenilla Picado, contra don Alejandro y don Valeriano Espina Calleja, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a referidos demandados a satisfacer al actor, por mitad e iguales partes, la can-

tividad de VEINTIDOS MIL QUINIEN-TAS PESETAS, más el interés legal de dicha cantidad al 4 por 100 anual desde la fecha del emplazamiento, con expresa imposición de costas a los mismos. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a once de enero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe. — Firmado: T. de Vega. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes, don Alejandro y don Valeriano Espina Calleja.

Dado en Palencia a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, T. de Vega.

659

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio, número 32 de 1978, promovido por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Silviano Revilla Nestar y doña Julia Ortiz Alonso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Piso primero derecha subiendo letra D, sito en la prolongación de Balmes, de Palencia, que tiene el número 20. Mide sesenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, dos dormitorios, cocina, despensa, aseo y dos solanas. Linda derecha entrando, piso primero; izquierda subiendo, letra A de su mismo portal; izquierda es fachada a zona verde ajardinada, que separa el bloque de viviendas de la Avda. del Cardenal Cisneros; frente caja de escalera y piso primero centro derecha, subiendo letra C de su mismo portal; y fondo es fachada a la calle prolongación de Balmes, en esta capital. La adquirieron los solicitantes de este expediente de dominio por escritura pública otorgada a su favor por el Recaudador de la zona 1.ª, Palencia capital, don Pascual Catón Catón, por incomparecencia de sus propietarios,

empresa "Tagober, S. L.", en el correspondiente expediente en el cual fueron citados en forma, en la Notaría de don Luis Delgado González, en Palencia, el 13 de noviembre de 1976. Se halla inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad a nombre de las sociedades conyugales compuestas por doña Petra García Alonso y don Luis Chico Bartolomé y don José María García Alonso y doña María Encarnación Herranz García, en el tomo 1695, libro 325, folio 152, finca 20.686. Inscripción 1.ª. Los referidos titulares inscritos, vendieron a la empresa "Tagober, S. L.", el piso antes descrito, en documento privado, suscrito en Palencia el 10 de mayo de 1967.

Por medio del presente se cita a doña Petra García Alonso, don Luis Chico Bartolomé, don José María García Alonso y doña María Encarnación Herranz García, como titulares en el Registro de la Propiedad, al Director Gerente de la Empresa "Tagober, S. L.", titular en el Catastro, don Victorino Tapia García y se convoca a cuantas personas ignoradas, pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

926

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que el día SEIS DE ABRIL PROXIMO y hora de las DOCE de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad del ejecutado don José Gregorio Sánchez Gómez, mayor de edad, soltero y vecino de Herrera de Pisuerga, en juicio ejecutivo 132/77, sobre reclamación de 70.500 pesetas de principal y costas.

Bienes objeto de subasta

Una cámara mostrador frigorífico marca SANFE, de acero inoxidable, de tres puertas con motor incorporado, nuevo, tasado en 70.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado,

una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los bienes referidos podrán ser examinados en la localidad de Herrera de Pisuerga, en el domicilio del depositario don José María Arrabal Martín.

Dado en Carrión de los Condes, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — E/. Luciano Salvador Ullán. — El Secretario (ilegible).

905

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Antonio Revilla Ruiz, natural y vecino que fue de Villanueva de la Torre, que falleció en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, se hace saber al propio tiempo que se les llama, a sus hermanos de doble vínculo Angel, Clemente, Virginia y Antonia Revilla Ruiz, y a los sobrinos Andrés Revilla Rueda, hijo legítimo del hermano también de doble vínculo premuerto, Isidoro Revilla Ruiz; también sobrinos Pedro, Enedina, María Jesús y Pilar Revilla Rodríguez, hijos de otro hermano premuerto llamado Ignacio Revilla Ruiz y a los también sobrinos, Paulina, Adelina, Angela y Teófilo Revilla García, igualmente hijos del hermano premuerto Teófilo Revilla Ruiz, así como a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los que la reclaman, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cervera de Pisuerga a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

915

VALLADOLID. — NUM. 1

EDICTO

Emilio Murcientes Pérez, nacido en Pedraza de Campos (Palencia), el día 10 de mayo de 1960, hijo de Félix y de Pilar, soltero, sin profesión, en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días a fin de ser oído, por así haberlo acordado por proveído de esta fecha, en las diligencias

previas 181-78, seguidas por hurto vehículo, con los apercibimientos legales de no hacerlo.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado; y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Valladolid, el diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

908

SALAMANCA.—NUM. 2

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 330 de 1976, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Leandro Hierro Antolín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, contra don Donato Barrientos Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, con domicilio en Miguel Primo de Rivera, 2, declarado en rebeldía, habiéndose notificado la existencia de este procedimiento a su esposa en los fines prevenidos en el art. 1413 del Código Civil y 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 3.500.000 pesetas de principal, 2.267 pesetas de gastos de protesto y 400.000 pesetas de intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del demandado, los bienes embargados siguientes:

1. — Piso 1.º derecha subiendo, tipo A, número 4, de la casa en Palencia, Avenida Primo de Rivera, número 2. Tiene una superficie útil de 120,64 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, despensa, dos armarios, pasillo, balconada y tendedero. Tiene dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio, y linda entrando en él por la principal derecha patio de luces, izquierda Avda. de su situación, fondo casa de Felisa Alonso González y frente caja de escalera y el piso 1.º izquierda. Tiene una cuota de cuatro enteros y ochenta centésimas por ciento con relación al valor total del inmueble que está dividido horizontalmente, inscrito al folio 64 del tomo 1902, libro 453, de Palencia, finca número 28.262, inscripción tercera, de fecha 2 de junio de 1976, tasado en 2.552.000 pesetas.

2. — Local comercial, número uno quintuplicado, el segundo a la izquierda del portal de la casa en Palencia, Paseo del Otero, número cuatro. Mide treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, de construida. Consta de una sola nave y está destinado a local comercial. Tiene entradas directas e independientes por la zona ajardinada. Linda: derecha entrando local de Luis Adán; izquierda, bloque núm. 6 de Constructora Bernal; fondo, finca matriz y frente, zona ajardinada. Tiene una cuota de participación de un entero y cincuenta centésimas por ciento. Inscrito al folio 248, del tomo 2004, libro 520 de Palencia, finca núm. 32.218, inscripción 1.ª, de fecha siete de mayo de 1976. Tasado en 198.250 pesetas.

3. — Un local comercial sito en Palencia, en Paseo del Otero, núm. 6, dedicado a instalación de Bar, regentado por un hijo del demandado llamado Rafael Barrientos Doncel, junto al que existe taller dedicado a fábrica de punto, con un total de 113 metros cuadrados, tasado en 2.260.000 pesetas.

Total s. e. u. o. 5.010.250 pesetas.

Los inmuebles de referencia salen a subasta en tres lotes separados, uno por cada inmueble, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. — La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE MAYO PROXIMO, a las ONCE HORAS de su mañana.

SEGUNDA. — Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

CUARTA. — Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

QUINTA. — Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen; y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Narciso Tejedor Alonso. — El Secretario (ilegible).

854

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se ha puesto sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio verbal de desahucio 20-78, seguido a instancia de don Antonio García García, mayor de edad, casado y vecino de Palencia y en su nombre, por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, asistido del Letrado don Tomás Valín Tovar, frente a don José María Cabeza Ortega, vecino de Valladolid; y

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por don Antonio García García y en su nombre por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a don José María Cabeza Ortega, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local ocupado por el demandado en la entreplanta de la casa número 5, de la calle Estrada, de esta localidad, por falta de pago de las rentas convenidas, apercibiendo de lanzamiento a dicho demandado si no le desaloja dentro del término legal y lo deja a la libre disposición del actor, imponiendo las costas del juicio al repetido demandado don José María Cabeza Ortega. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, libro el presente en Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

897

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio del que se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

SENTENCIA. — Palencia a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio verbal de desahucio número 26-78, seguido a instancia de don Teófilo García García, mayor de edad, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar, frente a don José Roberto López Fernández, mayor de edad, soltero y vecino de La Bañeza, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de rentas; y

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Ramón de Benito Pedrejón, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Teófilo García García, frente a don José Roberto López Fernández, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local que ocupa el demandado, entreplanta de la casa número 5 de la calle Estrada de esta ciudad, apereciendo al mismo demandado de lanzamiento si no lo desaloja y deja a la libre disposición del actor dentro del término legal, condenándole al propio demandado, al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Palencia a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

898

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abia de las Torres 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Avelino González.

914

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Don Fernando Escudero San José, solicita licencia municipal para el ejercicio de la siguiente actividad: Barra Americana, en la Avda. Primero de Junio, número 83 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 14 de marzo de 1978.
—El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

916

CAPILLAS

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 12, fecha 27 de enero último, para el arrendamiento de pastos de la finca municipal, denominada "Prado de la Vega", se anuncia segunda subasta, en las mismas condiciones económico-administrativas, plazos y demás bases que sirvieron de norma en la primera.

Capillas 24 de febrero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

715

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 9 de marzo de 1978, aceptando ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de Perazancas de Ojeda, adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este municipio el limitrofe de Perazancas de Ojeda, por las razones que se expresan y constan en el expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Te-

rritorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Cervera de Pisuerga 11 de marzo de 1978. — El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

906

COBOS DE CERRATO

ANUNCIO

En la sesión de este Ayuntamiento, celebrada el día 5 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adjudicación en arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas, propiedad de este Municipio.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, que se encuentran en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cobos de Cerrato 11 de marzo de 1978.
—El Alcalde (ilegible).

903

GUARDO

ANUNCIO

Se expone al público la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico municipal, según resolución de la Alcaldía de seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

ADMITIDOS:

Don Carlos Vecilla Benito.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra esta resolución y relación de admitidos puede presentarse en el plazo de quince días hábiles, ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes.

Guardo 11 de marzo de 1978.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

902

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mis-

mo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Itero de la Vega 10 de marzo de 1978.
—El Alcalde (ilegible).

901

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1978, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Prestación personal y de transporte.
Ocupación de la vía pública.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Loma de Ucieza 13 de marzo de 1978.
—El Alcalde, Pedro Díez.

912

PEDRAZA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia la enajenación en subasta pública de cinco viviendas de propios del Ayuntamiento de Pedraza de Campos, una vez obtenida la oportuna autorización del Ministerio del Interior, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.^a Pueden participar en la subasta, cualquier español, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos civiles, así como entidades y personas jurídicas legalmente constituidas.

2.^a No será condición para anular la subasta, el que alguna vivienda quede sin vender. Para su identificación, se señala el número 1 a la vivienda lindante con la carretera de Boadilla de Rioseco, y así sucesivamente.

3.^a El precio, al alza, se fija en 250.000 pesetas por cada vivienda.

4.^a El plazo para solicitar es de 20 días hábiles a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

5.^a La documentación exigida es: 1) Propuesta con sujeción al modelo que se publica. 2) D. N. I. o fotocopia del mismo. 3) Declaración de capacidad y compatibilidad. 4) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

6.^a La fianza provisional será de MIL pesetas, a devolver al licitador no adjudicatario.

Modelo de propuesta

D. ..., con D. N. I. número ..., vecino de ..., mayor de edad, declaro que conozco el Pliego de condiciones económico administrativas para la venta de cinco viviendas de propios del Ayuntamiento de Pedraza de Campos, en subasta pública y ofrezco por la(s) vivienda(s) núm. ..., la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Para ampliar detalles de esta reseña, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Pedraza de Campos 28 de febrero de 1978 — El Alcalde, Fidel Vallejo.

835

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piña de Campos 11 de marzo de 1978.
—El Alcalde (ilegible).

911

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1978, se halla el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen

pertinentes, advirtiendo a los contribuyentes que se crean con derecho a la exención o bonificación que señala el artículo 82 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, que deberán solicitar su concesión mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, en que harán constar las características del vehículo, su matrícula y causa de la exención o bonificación.

Piña de Campos 11 de marzo de 1978.
—El Alcalde (ilegible).

911

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento y saneamiento en Villasur, pavimentaciones en las Rondas de San Pedro (2.^a fase) y de las Médicas, en las calles Conde de Garay y las Huertas, urbanización de la zona de la Piscina municipal y reparación del arroyo Esgueva en la avenida José Quintana, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Saldaña 13 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

907

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reparación Mercado comarcal de ganados, ampliación red distribución de agua, y urbanización Plaza Mayor, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Saldaña 14 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

922

SANTERVAS D ELA VEGA

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntarios y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 5 por 100, para toda clase de recibos, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de cinco años comenzando con el actual de 1978 y terminando en 31 de diciembre de 1982.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Para poder concursar, será necesaria la consignación previa en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional de la cantidad de 21.462 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a pesetas 429.245.

El adjudicatario constituirá garantía definitiva por el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al término de la presentación de proposiciones.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de, se compromete a prestar dichos servicios

con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por 100 de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta

En a de de 197

Santervás de la Vega 1 de marzo de 1978.—El Alcalde, Abundio Laso.

804

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión 13 de marzo de 1978. — El Alcalde, José María Liébana Allende.

904 y 923

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 13 de marzo de 1978. — El Alcalde, Julio Calvo de la Fuente.

913

VILLOLDO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que se tramita expediente de deslinde de la parcela número 113 del polígono 17, en la parte colindante o próximo a las fincas parti-

culares, números 218, 219, 220 y 221, sita en este término municipal, calificada como de propios y de la pertenencia municipal, cuyas características son: Parcela a "Entre Ríos", de extensión 25 hectáreas, 52 áreas y 60 centiáreas, que linda por el Norte con las fincas de particulares, números 218, 219 y 220; Este río Carrión; Sur y Oeste término municipal de Paredes de Nava.

Para la práctica de las operaciones de deslinde se señala el día seis de junio del año en curso, a su hora de diez de la mañana.

Lo que se hace público de conformidad con lo que determina el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para conocimiento de los propietarios colindantes y demás personas que puedan estar interesadas en la práctica de dicho deslinde, a tenor de lo previsto en el artículo 50 de dicho Reglamento, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las pruebas que estimen oportunas en defensa de sus derechos, hasta veinte días antes de la fecha fijada para la práctica del deslinde acordado.

Villoldo 10 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

909

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

Se hace público el extravío del resguardo de depósito que se detalla a continuación:

Resguardo de Imposición a Plazo Fijo a doce meses número 9483, por importe de 100.000,00 pesetas efectivas, expedido a favor de don Heliodoro González de Prado y doña Isidora Saldaña Andrés —indistintamente— en fecha 3 de abril de 1975.

Se advierte que si transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio sin reclamación de terceros, se entenderá anulado el citado resguardo extraviado y se expedirá su correspondiente duplicado, quedando esta Caja de Ahorros y Préstamos exenta de toda responsabilidad.

Palencia 15 de marzo de 1978. — Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia. El Director Gerente.

931